



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Pertenencia
Demandante:	Juan Carlos Cañas Patiño
Demandados:	Alexander Ayala Serna y personas indeterminadas
Radicado:	630013103002-2018-00293-00
Asunto:	Pone en conocimiento designación de perito

1. Se pone en conocimiento de las partes la designación efectuada por la Universidad del Quindío en el profesional Jorge Iván García Lozano, para la realización de la prueba pericial ordenada (archivo 48).

En este sentido:

1.1. Se previene al perito a fin de que, concurra de forma presencial a la audiencia a desarrollar el 28 de octubre de 2021, a las 8:00 am., en el lugar a inspeccionar.

1.2. El término para la presentación del dictamen empezará a contarse a partir del día siguiente de la remisión del presente proveído a su correo electrónico; igualmente, de requerir prórroga, deberá señalar de forma puntual de cuánto sería el lapso solicitado y el motivo que lo sustenta.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales, compartir el link del expediente con el profesional, para que sea extractada la información que para su experticia debe valerse; lo anterior, al correo: jigarcia@uniquindio.edu.co; igualmente, remítase copia de la presente providencia.

3. Las partes, deberán estar atentas para suministrar al perito todo aquello que se torne procedente.

4. Se dispone la entrega del depósito judicial Nro. 454010000569691 constituido por la suma de \$100.000 al perito Jorge Iván García Lozano, al obedecer a lo consignado por la parte demandante como gastos provisionales.

Para el efecto, deberá indicar si, estos dineros deben de enrutarse propiamente al ente universitario que lo designó, y en caso contrario, señalar su número de cédula de ciudadanía, y precisar si puede procederse al desembolso mediante transferencia a una cuenta bancaria.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Igualmente se advierte que, podrá entregarse el dinero, en atención a que se trata de una suma razonable señalada para la práctica probatoria, empero, los honorarios definitivos que puedan fijarse sí serán direccionados a la Universidad del Quindío, quien, de acuerdo con su política interna, definirá el valor causado ante su designación.

A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase a informar lo anterior a la institución en educación superior, al correo notificaciones@uniquindio.edu.co

5. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2018-00293-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

6. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFIQUESE

IVONN ALXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.
2018-00293-00



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 109

Hoy, 03/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 736ceccf4f9a7b9e597302421a772ed704007941fcd56e838ed8a382a9c87b60
Documento generado en 02/08/2021 02:02:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>